SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granja Los Camperos, con una superficie aproximada de 1-99-30 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJA LOS CAMPEROS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150464, de fecha 21 de Enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2245, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granja Los Camperos", con una superficie aproximada de 1-99-30 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CAMINO COYAME AL CARRIZO

AL SUR: EDUARDO NAVARRETE

AL ESTE: CAMINO COYAME CARRIZO

AL OESTE: ZENAIDO NAVARRETE CORRALES

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pailita, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PAILITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150489, de fecha 21 de Enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2245, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Pailita", con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO RODRIGUEÑO

AL SUR: GUADALUPE IBARRA BERZOSA

AL ESTE: EJIDO FRANCO PORTILLO

AL OESTE: EJIDO CUESTA DE MUÑIZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cieneguita, con una superficie aproximada de 31-42-96.071 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CIENEGUITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150467, de fecha 21 de Enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2245, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Cieneguita", con una superficie aproximada de 31-42-96.071 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO MUNICIPAL Y ALONSO JUÁREZ GARCÍA

AL SUR: JAIME ELISEO CORRAL CORRAL

AL ESTE: JAIME ELISEO CORRAL CORRAL

AL OESTE: ISABEL ARROYO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gloria, con una superficie aproximada de 4-40-10 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA GLORIA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150466, de fecha 21 de Enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2245, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “La Gloria”, con una superficie aproximada de 4-40-10 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: ROBERTO NAVARRETE ORTEGA

AL ESTE: MANUEL HINOJOSA

AL OESTE: CAMINO AL CARRIZO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 1200-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “SIN NOMBRE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150462, de fecha 21 de Enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2245, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Sin Nombre”, con una superficie aproximada de 1200-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JAIME CORRAL

AL SUR: FILOMENO QUIÑONEZ JUÁREZ

AL ESTE: ARROYO

AL OESTE: ERNESTO BAEZA

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo

que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 01-59-20 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “SIN NOMBRE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150488, de fecha 21 de Enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2245, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Sin Nombre”, con una superficie aproximada de 01-59-20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CAMINO AL EJIDO

AL SUR: MANUEL TERRAZAS

AL ESTE: TERRENO NACIONAL

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Pelón Tres, con una superficie aproximada de 10-75-34 hectáreas, Municipio de Santa Bárbara, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO PELÓN TRES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 160628, de fecha 30 de Agosto de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2182, de fecha 8 de Marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Cerro Pelón Tres", con una superficie aproximada de 10-75-34 hectáreas, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO SANTO DOMINGO

AL SUR: EJIDO BUENAVISTA

AL ESTE: MINERA SAN FRANCISCO DEL ORO

AL OESTE: PREDIO LA CATORCE

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chih., a 1 de abril de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 01-01-60 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150465, de fecha 21 de Enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2245, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 01-01-60 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CAMINO AL EJIDO

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: TERRENO NACIONAL

AL OESTE: TERRENO RÚSTICO

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesa del Gacho, con una superficie aproximada de 208-39-48 hectáreas, Municipio de Huejotitán, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “MESA DEL GACHO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150460, de fecha 21 de Enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2174, de fecha 8 de Marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Mesa Del Gacho”, con una superficie aproximada de 208-39-48 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huejotitán, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO JACALES

AL SUR: ANDRÉS BUSTILLOS

AL ESTE: ARROYO LA SAUCEDA

AL OESTE: EJIDO JACALES

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.